

cienta medición pericial treinta y cuatro hectáreas, sesenta y una áreas, veintiséis centiáreas—, lindando: Saliente, labor llamada de Antonio Amo, propia de Juan Sequero Valle; Mediodía, otras iguales de la labor del Leonés, perteneciente a Manuel Amoraga, hoy caudal de procedencia, y la de Irene Marín de Cuenca y el camino de Calasparra en parte; Poniente, labor de la Casa de las Monjas, de Antonio Martínez Fernández y Antonio García Fernández, y del Saltador, de Conrado y Pedro Sánchez Sánchez, y Norte, tierras iguales de Manuel de Amoraga, hoy caudal de procedencia, Alfonso Aguilera Aguilera y herederos de Diego Rueda.

3.ª— Dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, de tierra secano laborable, —según reciente medición pericial tres hectáreas, veintinueve áreas y noventa y ocho centiáreas—, situada en la misma labor de la Casa de Soto, en la Cañada de Moratalla, partido del Arenal; linda: Saliente, Poniente y Norte, dicha labor, y Mediodía la misma.

Dichas fincas fueron adquiridas por don Ricardo Reales Magdalena por compra a don José Marsilla Marín y a su madre doña Luz Marín de Cuenca, ésta representada por aquél, mediante escritura otorgada en Murcia el 31 de octubre de 1988, ante su Notario, don Francisco Saura Ballester al número 2.267 de su protocolo.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia número Uno, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 1875

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: “En la ciudad de Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Cristóbal Olmos Martínez, con domici-

lio en calle Rubén Darío, Edif. Segura, s/n, de Murcia, y como denunciado Eugenio Miguel Fructuoso Méndez, con domicilio en General Mola, número 15, de Mazarrón, sobre lesiones en agresión.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Eugenio Miguel Fructuoso Méndez, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Eugenio Miguel Fructuoso Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, don Juan de Dios Valverde García.—V.º B.º el Juez de Instrucción número Seis.

Número 1877

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.538/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: “En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Manuel José González Vicente en la persona de su hijo menor Víctor González Portillo, y como perjudicados Asunción Campos Chaves, Juan José de Haro Aroca, Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio, Presidente de la Comunidad de Propietarios Edificio Centro. Sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Cereijo Luengo, don Alfonso Cayuelas y don Juan José de Haro Aroca, de la falta imputada a los mismos por ser hecho fortuito y no punible, declarando de oficio las costas, y haciendo a doña Asunción Campos Chaves y don Manuel José González Vicente por sí y como representante legal de su menor hijo Víctor González Portillo

expresa reserva de acciones civiles por sus lesiones y perjuicios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M.ª Lozano Sánchez, rubricado”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la anterior sentencia al Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario de Instrucción número Seis.—V.º B.º—El Juez de Instrucción número Seis.

Número 1876

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 685/87 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: “En la ciudad de Murcia a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho”.

Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Pedro Mondéjar Gómez, con domicilio en calle Juan de la Cierva, 4 de Molina de Segura, y como denunciados Mateo José Avilés Lafuente, Eduardo Francisco Guerrero Albes, y Antonio Ballesta González. Sobre daños en tráfico.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Mateo Avilés Lafuente y Antonio Ballesta de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas, rubricado”.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a S.A.T.O. y Eduardo Fco. Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, don Juan de Dios Valverde García.—V.º B.º, el Juez de Instrucción número Seis de Murcia.